

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 58**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 677 de 2009, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 21 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda y, en consecuencia, se debe resolver el contrato de aparcamiento o estancia suscrito en su día entre las partes, sobre el vehículo marca “Isuzu” Trooper, 3P, matrícula GC-5345-AZ, y sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. De conformidad con el contenido de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se indica a las partes que para la interposición del recurso de apelación la necesidad de constituir un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (número 2655 0000 02 y número de procedimiento/año), indicando en el depósito que se trata del recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Firmada que ha sido la resolución anterior y depositada en la oficina judicial en el día de la fecha, se une certificación literal de la misma a los autos de referencia, llevando original al libro correspondiente de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Paloma Martínez Ramírez, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.055/11)